

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 1 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO

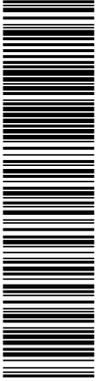


ACTA

 DE LA **SESIÓN PLENARIA**
 ORDINARIA CELEBRADA POR LA
 CORPORACIÓN PROVINCIAL DE
 BADAJOZ, EL DÍA
30 DE OCTUBRE DE 2020.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-568CD417D4F0C03241B648DF092743C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 2 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-589CD417D44F0C03241B648DF0927434C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **30 DE OCTUBRE DE 2020**.



- Hora de convocatoria: **12,00**.
- Lugar: Salón de Sesiones.

- Excusas por falta de asistencia.

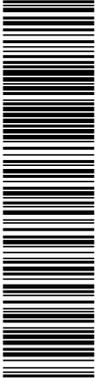
ASUNTOS:

- Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 25 de Septiembre de 2020.
- 1. Disposiciones Oficiales Generales.
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración.

COMISIONES INFORMATIVAS:

- **ASUNTOS GENERALES.**
- 3. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Común y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz.
- **FOMENTO.**
- 4. Nuevo texto del Convenio de colaboración a establecer entre la Diputación de Badajoz y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, para la ejecución de la medida 4.3.5 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, en materia de caminos rurales públicos.
- **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**
- 5. Expediente de modificación de Crédito 48/2020.
- 6. Expediente de modificación de Crédito 54/2020.
- 7. Expediente de modificación de Crédito 55/2020.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 3 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44F0C03241B648DF0927434C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

8. Rectificación del Inventario de Bienes de la Diputación.

9. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, tercer trimestre 2020, de la Institución y sus Organismos dependientes.

● **RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

10. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, anualidad 2020.

📁 **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos, efectuadas a favor del OAR.
2. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre Convenio-tipo para la encomienda y delegación de la gestión recaudatoria de multas de tráfico de los Ayuntamientos de la Provincia.
3. Plan Especial derivado del Convenio "Plan de Sostenibilidad Turística en la Reserva de la Biosfera La Siberia" y Convenio de colaboración para la ejecución del Plan.

📁 **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

1. Moción del Grupo Popular, para instar al Gobierno de España, a aprobar de manera urgente, una Ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada, y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.
2. Moción del Grupo Popular, para instar al Gobierno de España, a defender el Orden Constitucional.
3. Moción conjunta suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos, sobre Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, 25 de Noviembre de 2020.

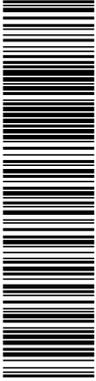
📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

● **Peticiones y Preguntas.**

◀ **Intervención del Presidente.**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 4 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020.

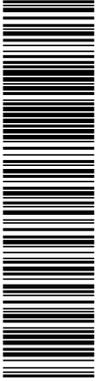


En Badajoz, siendo las doce horas del día 30 de Octubre de 2020, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, en modalidad presencial, una vez adoptadas las medidas extraordinarias para minimizar los riesgos de contagio de SARS-CoV2 y evitar su propagación, de conformidad con lo regulado en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de Junio, de Medidas Urgentes de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, que vienen a alterar el orden establecido de colocación de los Grupos Políticos, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, don José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Jareño Crespo, don Raúl; Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; Murillo Díaz, doña María Luisa; Ortiz Paredes, don Juan Manuel, del Puerto Carrasco, doña Raquel, y Valadés Rodríguez, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como Barrios García, don Juan Antonio, Coslado Santibáñez, don Jesús; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, también concurre el Diputado Provincial, Gragera Barrera, don

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44FC03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 5 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-589CD417D44FC03241B648DF0927434C018EC9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Ignacio, por el Grupo de Ciudadanos, todos ellos asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Presidente excusa la falta de asistencia a la Sesión, de los Diputados Provinciales, don Saturnino Alcázar Vaquerizo, don Abel González Ramiro, y don José García Lobato, todos ellos por motivos oficiales.

● **ASUNTOS:**

› **Acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

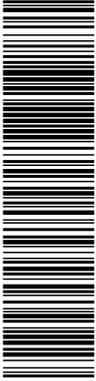
1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa de carácter legal.

En esta Sesión, el Secretario General informa sobre la publicación de las siguientes:

- Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el Estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2.
- Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de Teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 6 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-589CD4127D44F0C03241B648DF0927434C018EC9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Resolución de 16 de octubre de 2020, sobre Acuerdo de 16 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se modifica el Acuerdo de 2 de septiembre de 2020, sobre medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura, tras la superación de la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y se adoptan medidas excepcionales y temporales de intervención en materia reuniones.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

La Diputación de Badajoz, atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos, para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, promueve la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para gestionar materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

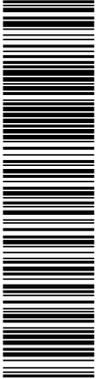
En este sentido, y tras la celebración de la última Sesión Ordinaria, el Pleno de la Corporación toma conocimiento del:

- **Acuerdo-Marco de colaboración suscrito entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, FUNDECYT y otras Entidades, para la creación del Nodo de Innovación de Tecnologías para Extremadura <DIH TECH4E> como ventanilla única de servicios de formación, servicios tecnológicos de I+D+i, y servicios de desarrollo de negocio.**

El <Digital Innovation Hug Tech for Extremadura>, se constituye como ventanilla única de servicios de formación, servicios tecnológicos de I+D+i, y servicios de desarrollo de negocio, para liderar la digitalización las empresas extremeñas y abordar nuevos horizontes tecnológicos y de mercado.

En el marco del Acuerdo firmado de colaboración, para la creación del Nodo de Innovación de Tecnologías para Extremadura <DIH TECH4E>, Extremadura se convierte en proveedor de herramientas y servicios tecnológicos a los municipios y empresas que conforman el entorno de Smart Provincia, con clara repercusión en sus ciudadanos, para desarrollar municipios con mayor calidad de vida, a través de la inclusión de las tecnologías de IoT y Big Data, en aras a convertir la Provincia de Badajoz en un Territorio Inteligente.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 7 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D4F0C03241B648DF0927434C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Las entidades firmantes del acuerdo, han contribuido a la creación del Nodo de Innovación Digital de Extremadura (DIH Tech4E) y al FIWARE SPACE de Diputación de Badajoz, cuyos primeros servicios y actividades se dan a conocer a través de la página web (<http://www.dih4e.eu/>) y (<https://www.fiware.space/>), una vez reconocidos como Digital Innovation Hubs completamente operativos, por su nivel de madurez, tal y como se puede apreciar en listado de DIHs europeos, disponible en la Plataforma de Estrategia de Especialización Inteligente Europea, conocida como S3P (<http://s3platform.jrc.ec.europa.eu/>).

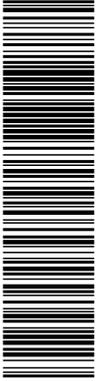
En este proyecto, se pretende acercar estas nuevas tecnologías a los ciudadanos y reducir la brecha digital, desarrollando nuevos servicios que interactúen con las personas de una forma mucho más cercana, hacer más eficientes todos los servicios públicos dependientes de los Ayuntamientos de la Provincia y de la Diputación de Badajoz, mediante soluciones que optimicen el gasto de recursos, centralizando todos los servicios en un única plataforma de gestión inteligente, y creando un ecosistema de innovación alrededor de estas tecnologías.

El DIH Tech4E está compuesto por las entidades promotoras firmantes del acuerdo referido (Diputaciones de Badajoz y Cáceres; FUNDECYT-PCTEX; Universidad de Extremadura; COMPUTAEX; AEXTIC; CLUSTER ENERGÍA EXTREMADURA; CICYTEX; FEVAL; Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz y Cáceres), y por los miembros asociados que se incorporen al mismo, conforme al procedimiento previsto, pudiendo ser miembro asociado, cualquier empresa o entidad, incluyendo clúster, y otro tipo de asociaciones, tras manifestar explícitamente al Comité Gestor su interés y compromiso.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado, de conformidad con lo establecido en la vigente normativa en la materia de Régimen Local, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento al Acuerdo-Marco de colaboración suscrito entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, FUNDECYT-PCTEX y las Instituciones referenciadas, para la creación del Nodo de Innovación de Tecnologías para Extremadura <DIH TECH4E>, como ventanilla única de servicios de formación, servicios tecnológicos de I+D+i, y servicios de desarrollo de negocio.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 8 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD4127D44F0C03241B648DF0927434C018EC9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo.- La Secretaría General notificará a la Diputación de Cáceres y a la “Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura”, los acuerdos adoptados, así como al Área de Innovación Digital y Turismo, para su desarrollo, en aras a fomentar la innovación, el emprendimiento y la creación de empleo en la región.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**

3. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Común y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz.

En el horizonte temporal 2020, la Agenda Digital para Europa propone medidas legales encaminadas al efectivo desarrollo digital de la UE, en respuesta a los compromisos comunitarios, estableciendo un marco operativo y jurídicamente claro, para potenciar la ciudadanía digital y la prestación de servicios electrónicos de confianza.

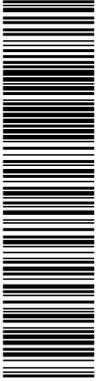
A tal efecto, la realidad impuesta por el uso de las nuevas tecnologías y la reforma del ordenamiento jurídico, tras la aprobación de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, vienen a dar un impulso definitivo al uso de medios electrónicos, en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones Públicas, constituyendo la actuación habitual de los procedimientos administrativos.

En consecuencia, la consagración del derecho a comunicarse con las Administraciones Públicas, a través de medios electrónicos, comporta una obligación correlativa de las mismas, debiendo establecer condiciones, para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

En base a este interés general, la Diputación de Badajoz se adapta a los deberes de las Leyes estatales referidas, promoviendo el desarrollo de un marco normativo que favorezca la transparencia y claridad de los ciudadanos, respecto al nivel de servicios y la asistencia que pueden tener en su relación, favoreciendo la simplicidad y efectividad en las respuestas.

Para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos institucionales, el Área de Transformación Digital y Turismo, elabora una Ordenanza

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 9 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44FC03241B648DF0927434C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

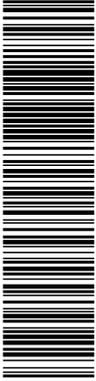
Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico de la Diputación de Badajoz y de sus Entes y Organismos dependientes, así como la creación y determinación del régimen jurídico propio de la Sede Electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa.

Detalla el Delegado del Área de Transformación Digital y Turismo, señor González Andrade, la Ordenanza está constituida por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección adecuada de la información, asegurando el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos gestionados en el ejercicio de sus competencias, así como la cooperación entre las Administraciones Públicas.

Su articulación se ha realizado, atendiendo a la normativa de ámbito nacional sobre Administración Electrónica, Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, Firma Electrónica, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico del Sector Público, así como europeo en materia de Esquema Nacional de Seguridad, Sistema Europeo de Reconocimiento de Identidades Electrónicas, Sociedad de la Información, Reutilización de la Información en el Sector Público y Órganos Colegiados responsables de la Administración Electrónica, y en el ámbito Autonómico, la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como Ley de Régimen Jurídico de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de la regulación de diferentes instrumentos y servicios de la Administración, las directrices y guías de la OCDE, así como disposiciones nacionales e internacionales sobre normalización.

Con este instrumento técnico, explica el Diputado Provincial, don Manuel González, la Diputación Provincial de Badajoz da cumplimiento a un deber legal establecido en la disposición final séptima de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo plazo ha sido modificado por el RDL 28/2020, de 22 de septiembre, de Trabajo a Distancia, donde se determina que las Entidades Locales disponen de un plazo legal, que expira el próximo día 2 de abril de 2021, a efectos de ampliar la entrada en vigor de las previsiones de la disposición final séptima de la referida norma, en lo relativo al registro electrónico de apoderamientos, el registro electrónico, el registro de empleados públicos habilitados, el punto de acceso general electrónico de la Administración y

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 10 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



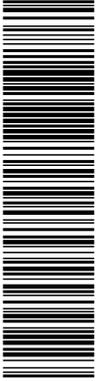
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-589CD417D44F0C03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

el archivo electrónico; fecha a partir de la cual producirán efectos las previsiones sobre tales materias.

En cuanto a su estructura formal, la Ordenanza se divide en ocho Títulos:

- El Título I, está dedicado a las disposiciones generales del contenido de la norma, regulando su objeto y ámbito de aplicación, objetivo y subjetivo, así como los derechos y deberes de los ciudadanos en sus relaciones con la Diputación de Badajoz y los principios que inspiran la regulación.
 - En el Título II, sobre procedimiento administrativo electrónico, incorpora elementos básicos del nuevo procedimiento, partiendo de la simplificación administrativa como eje central, teniendo una especial incidencia en la nueva regulación, la notificación electrónica, como garantía del procedimiento, así como el Archivo Electrónico.
 - El Título III regula la Sede Electrónica, sus características y contenido mínimo, así como las cuestiones relativas a la seguridad y responsabilidad.
 - En el Título IV se aborda una cuestión fundamental, desde el punto de vista de la Administración Electrónica, la de los sistemas de identificación y firma electrónica, tanto de los usuarios externos, como los de los empleados públicos de la Diputación de Badajoz y sus Entidades dependientes. Se trata de una regulación compleja técnicamente, que debe adaptarse, tanto a la normativa básica estatal, como a la normativa europea, conocida como eIDAS.
 - El Título V regula el Tablón de Anuncios Electrónico, incluyendo el Tablón de Empleo, para lograr una mayor transparencia y agilidad en las convocatorias públicas.
 - El Título VI reglamenta el Registro General Electrónico y crea los Registros Electrónicos propios del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) y del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia; habilitando, asimismo, para la creación de sus Registros Electrónicos a través de sus propias normas, al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz (PROMEDIO) y al Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz (CPEI).
- Todos estos Registros Electrónicos deberán ser plenamente interoperables y estar conectados entre sí. En este Título, además, se recogen normas sobre la presentación de documentos y cómputo de plazos, que tienen una incidencia directa sobre la seguridad jurídica de los ciudadanos.
- El Título VII se ocupa de las cuestiones relativas a la licitación electrónica, un procedimiento en el que la Diputación de Badajoz ya había avanzado de manera eficaz en los últimos tiempos y que está plenamente implantado en la organización.
 - Por último, el Título VIII regula las cuestiones organizativas básicas, para poner en marcha el procedimiento electrónico definitivamente en la Institución, generalizando el uso de estos medios entre los distintos órganos y los empleados públicos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 11 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-589CD417D44F0C03241B648DF0927434C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Las disposiciones adicionales y transitorias, buscan adaptar de la mejor forma su entrada en vigor.

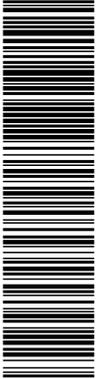
Con carácter previo y de conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, concordante con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación elevó una consulta pública, acerca de las novedades introducidas y derechos de la ciudadanía, en sus relaciones con los Órganos administrativos provinciales, con el objetivo de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas, a través de la exposición en la Página Web de la Diputación de Badajoz, en su enlace de Participación Ciudadana, del proyecto de aprobación de la Ordenanza, durante los días 9 a 21 de Octubre de 2020.

La Ordenanza deroga el Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz de 2007, vigente hasta la fecha, y se ajusta a los principios de la buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, persigue un interés general, al facilitar el uso de los medios electrónicos en la Administración Provincial.

El Presidente de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, don Ricardo Cabezas, deja constancia en el acta, del agradecimiento al Delegado y personal del Área de Transformación Digital y Turismo, por el trabajo realizado en el desarrollo de la Ordenanza reguladora del procedimiento electrónico en la Institución, que viene a dejar de manifiesto, la madurez digital de la Institución Provincial, en cumplimiento con la legislación vigente, para mejorar los servicios ofrecidos al ciudadano.

Del mismo modo, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, don Ignacio Gragera, felicita a la Diputación de Badajoz y a su personal, por el grado de avance en la implantación de la Administración Electrónica en la Institución Provincial, pionera en la materia, que necesariamente pasan por la coordinación con todas las Administraciones, en la prestación de servicios centrados en el ciudadano y el desarrollo conjunto de las obligaciones derivadas de la normativa reguladora. Finalmente muestra su apoyo a la aprobación del expediente, y manifiesta deseos de éxito con su aplicación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 12 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54

ESTADO
FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D4F0C03241B648DF0927134C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En igual sentido se significa el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, y recuerda la necesaria adaptación de las Instituciones Públicas, a las nuevas leyes de procedimiento y régimen jurídico, dos normas que marcaron el cambio de paradigma en la prestación de los servicios públicos, y el funcionamiento de la Administración en España. Así pues, desea que el resto de las Entidades del sector público y ciudadanía, puedan adaptarse a los requerimientos legales, en el marco de la prestación de servicios públicos electrónicos.

Atendiendo a los motivos señalados, y en base al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa en materia de Régimen Local, adopta en unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz y sus Entes y Organismos dependientes.

Segundo. Exponer al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LRBRL, la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, inicialmente aprobada, a través de anuncio en el BOP y en la Sede Electrónica de la Diputación, por un plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez elevado a definitivo el acuerdo, la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Badajoz, para su aplicación y desarrollo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 13 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-589CD417D44F0C03241B648DF0927434C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO.**

4. Nuevo texto del Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, para la ejecución de la medida 4.3.5 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, en materia de caminos rurales públicos.

El Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, aprobado el 18 de noviembre de 2015, por Decisión de la Comisión Europea, contempla en la medida 4.3.5, “Promoción de la construcción, mejora y acondicionamiento de las infraestructuras viarias necesarias para el desarrollo y aumento de la competitividad agraria y forestal, mejorando sensiblemente la viabilidad de las explotaciones agrarias”.

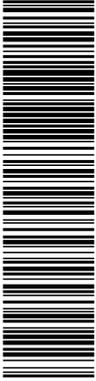
La ejecución de esta medida, se realiza por la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, en virtud de competencias que le confiere el Decreto 164/2019, de 29 de Octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Con análoga finalidad, la Diputación dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evolución de planes y programas de ámbito provincial, que afecten a los municipios, siendo voluntad de ambas Administraciones, coadyuvar, de conformidad con la legislación vigente, y dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y competencias, a la contribución de la mejora y adecuación de las infraestructuras de los caminos rurales.

Por tal motivo, con fecha 16/6/2020, se crea el expediente 2020/3/SYTCOL-COL, relativo a la suscripción de un Convenio interadministrativo entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para la ejecución de la medida 4.3.5 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, en materia de caminos rurales públicos.

El convenio deriva de la colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial, para la selección, ejecución y financiación de las actuaciones de mejora y acondicionamiento de caminos rurales titularidad de las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, de conformidad con el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura aprobado por la Decisión de la Comisión C (2015) 813, de 18 de noviembre, que incluye la operación 4.3.5 “caminos Rurales Públicos”, dentro de la submedida 4.3 “Apoyo inversiones en infraestructura relacionada con el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 14 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD4127D44FC03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura”, de la medida 4 de “Inversión en activos físicos” y el correspondiente Plan Provincial de Cooperación, aprobado por el Pleno Corporativo.

Como consecuencia del trámite de autorización de la firma de los Convenios, por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, con fecha 9 de septiembre de 2020, la Intervención General de la Comunidad Autónoma emitió dos informes desfavorables que han motivado *un* nuevo posicionamiento de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, sobre la necesidad de modificar el Convenio de referencia, y otorgar una nueva aprobación por parte de la Diputación Provincial de Badajoz, que ya otorgó su aprobación inicial al texto primitivo, en la Sesión Plenaria celebrada en 31 de Julio de 2020.

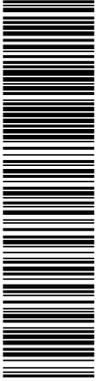
Por consiguiente y a requerimiento de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, procede la aprobación de los Órganos Institucionales competentes, del nuevo texto del convenio modificado y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, para la suscripción oportuna.

A tal efecto, la Delegación de Fomento, tramita expediente para la aprobación del nuevo texto del convenio de Colaboración a establecer entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Diputación Provincial de Badajoz, para la ejecución de la medida 4.3.5 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, en materia de caminos rurales públicos.

El dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, según determina el Delegado de Fomento, señor Farrona Navas, al tiempo que indica el objetivo de la Diputación de Badajoz, dirigido a continuar trabajando para mejorar los caminos municipales, y atender a los Ayuntamientos que requieran su servicio.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos, don Ignacio Gragera, por coherencia y responsabilidad, adelanta el voto favorable al expediente, y agradece al Director de la Delegación de Fomento, el trabajo realizado y la información emitida, relativa a las observaciones indicadas en el Informe de la Intervención General de la Institución.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 15 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-589CD417D44FC03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Acorde, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, se muestra a favor del expediente, como así lo hiciera en la Sesión Plenaria celebrada en el mes de Julio, con el objeto de invertir una gran partida presupuestaria institucional, en el acondicionamiento de caminos rurales de la Provincia, máxime cuando las deficiencias advertidas en el Informe de la Intervención General, en este caso resultan -subsanales-, deseando su rápido comienzo, dados los motivos señalados.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación en materia de Régimen Local, en unanimidad adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Avocar el acto concreto de celebrar un Convenio, en los términos del artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia delegada por el Pleno de la Corporación Provincial, mediante acuerdo adoptado en Sesión de 31 de Julio de 2019, relativa a la aprobación de convenios de carácter plurianual, a los únicos efectos de aprobación del nuevo texto del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, y la Diputación de Badajoz, para la ejecución de la medida 4.3.5 del Programa de desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, en materia de caminos rurales, en base a circunstancias de índole técnica, económica y jurídica, como así queda de manifiesto en el expediente.

Segundo.- En el ejercicio de su competencia, aprobar el nuevo texto del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Diputación de Badajoz, para la ejecución de la medida 4.3.5 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, en materia de caminos rurales, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora a los antecedentes de la Sesión para su desarrollo.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a dicho convenio, conforme a los siguientes importes y anualidades.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 16 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-589CD417D44FC03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Presupuesto y financiación:

La Diputación Provincial aportará la cantidad de 1.000.000 de euros, para la ejecución del Plan de Actuaciones, debiendo consignar los créditos oportunos a tal efecto y con la siguiente programación presupuestaria:

- › 2020: 100.000 euros en la aplicación presupuestaria 131/45382/650.00.
- › 2021: 900.000 euros en la aplicación presupuestaria 131/45382/650.00

Cuarto.- La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la de Fomento, realizarán los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo. De su lado, la Secretaría General los notificará a las Instituciones intervinientes.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

5. Expediente de modificación de crédito nº 48/2020, de la Entidad General.

La Delegación de Economía y Hacienda, a propuesta de la Oficina de Proyectos Europeos de la Diputación de Badajoz, promueve un expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito, con el número 48/2020, e importe total de 8.971,12 euros.

El objeto del expediente, según se pone de manifiesto en la propuesta, es transferir crédito a la aplicación del Proyecto de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI, del Área Urbana Funcional Montijo-Puebla de la Calzada y municipios limítrofes, del cual la Diputación de Badajoz es beneficiaria, al haber sido seleccionado mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciadas al 80% mediante el Programa Operativo FEFER, de crecimiento sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, habiéndose producido erróneamente en aplicaciones en el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

La modificación propuesta no produce perturbación alguna en el normal funcionamiento, la prestación de servicios y actuaciones propias del Área de origen de los créditos necesarios para la modificación presupuestaria.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 17 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-696CD4127D44F0C03241B648DF0927434C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidad.es.do?ent_id=10

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio es favorable, explica el Delegado, señor Contreras Asturiano, si bien consigna la reserva de votos de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrarse favorables.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista de los informes emitidos, y al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 17, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, adopta en unanimidad los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito número 48/2020, por un importe total de 8.971,12 euros, propuesta por la Oficina de Proyectos Europeos, y cuyo objetivo es transferir crédito a la aplicación propuesta del Proyecto EDUSI.

El resumen del expediente es el siguiente:

APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITO

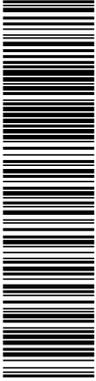
APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
241/43901/22602	Publicidad y propaganda.	8.971,12
TOTAL		8.971,12

APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO.

APLICAC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
201/24107/22602	Publicidad y propaganda.	8.971,12
TOTAL		

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 18 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD4127D44F0C03241B648DF092743C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

6. Expediente de modificación de Crédito 54/2020

La Delegación de Economía y Hacienda, promueve un expediente de modificación presupuestaria número 54/2020, por suplemento de crédito financiada con bajas de otras aplicaciones, de aprobación por el Pleno, por un importe total de 627.778,24 euros.

El Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, propone modificación de créditos debido a la necesidad de creación de los proyectos con financiación de ayuda FEDER, "Mejora de la Eficiencia Energética renovables en Edificios Públicos".

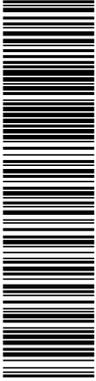
El citado expediente consta en su instrucción, de los siguientes documentos:

- Memoria Justificativa del Centro Gestor.
- Documentos contables RC-101
- Decreto de Incoación del Diputado Delegado de Economía y Hacienda.
- Memoria Técnica de la Directora de Área de Economía, Compras y Patrimonio.
- Informe de Intervención.
- Informe de Verificación de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

Se justifica por el centro gestor, la urgencia e inaplazabilidad al ejercicio siguientes, requisito legal indispensable para la tramitación del mismo.

La financiación, de entre las previstas en el artículo 36 del RD 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se llevará a cabo mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias, que según manifiesta el centro gestor en su propuesta no producen perturbación en el normal funcionamiento de los servicios.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 19 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-589CD417D44FC03241B648DF092743C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Explica el Delegado, señor Contreras Asturiano, que el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, es favorable, si bien consigna la reserva de votos de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente.

Como resulta habitual, interviene en primer lugar, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, para mostrar su voto a favor del proyecto, si bien difiere con las partidas que causan baja, e importes respectivos de 150.000 y 25.000 euros, al estar dirigidas a subvenciones para empresas privadas, y por ello cuestiona la decisión adoptada, al suponer una importante merma del tejido empresarial regional.

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, adelanta su abstención sobre el expediente de modificación de crédito, motivada en la baja causada en la partida relativa al Programa de Promoción Turística, sector severamente castigado en la actualidad, dadas las circunstancias económicas derivadas de la crisis sanitaria. Por ello, sugiere emplear partidas que resulten menos necesarias, para la financiación del Proyecto señalado.

La Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, aclara que la Diputación de Badajoz, a través del Plan SUMA, proyecto en el que participaron ambos Grupos de la oposición, destinó 500.000,00 euros a subvenciones al sector turístico, así como agencias de viajes de municipios de más de 20.000 habitantes, y a pesar de la publicidad ofrecida en diferentes ámbitos, una parte importante quedó sin utilizar, siendo decisión corporativa, destinar la cantidad restante, a otras partidas –igualmente necesarias-.

Cierra el debate el Presidente, incidiendo en la importancia sobre la utilización de los recursos del ejercicio, en programas anuales, en lugar de incorporar el sobrante, al remanente líquido de tesorería, en beneficio del desarrollo del motor económico provincial, y ante la falta de demanda suficiente, como así indicara previamente la Portavoz del Grupo de Gobierno.

Una vez debatido el asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 20 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, visto los informes obrantes en el expediente, por mayoría de diecinueve votos a favor (18 de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista y 1 de Ciudadanos), y 5 abstenciones de los Diputados asistentes por el Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito, con el número 54/2020, por suplemento de crédito financiada con bajas de otras aplicaciones, de aprobación por el pleno, por un importe total de 627.778,24 euros, para la creación de los proyectos con financiación de ayuda FEDER “Mejora de la Eficiencia Energética y Energías renovables en Edificios Públicos” a propuesta del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

El resumen del expediente es el indicado a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (BAJAS)

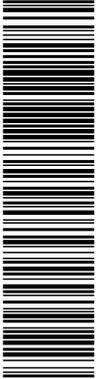
APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
201/24106/47900	Incentivo a la capacitación profesional de trabajadores	10.000,00€
201/41900/46204	Otros certámenes feriales	40.000,00€
201/43302/47900	Otras subvenciones a empresas privadas	25.000,00€
201/43302/77000	Subvenciones de capital a empresas privadas	150.000,00€
201/41000/62400	Elementos de transporte	25.000,00€
201/41000/62500	Mobiliario	25.000,00€
336/43209/47200	Programa de promoción turística	352.778,24€
	TOTAL	627.778,24€

APLICACIÓN DE GASTO QUE RECIBE CRÉDITO

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
201/17212/65000	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	627.778,24€
	TOTAL	627.778,24€

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-589CD417D44FC03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 21 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44F0C03241B648DF092743C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

7. Expediente de modificación de Crédito 55/2020.

La Delegación de Economía y Hacienda, a propuesta de la Delegación de Fomento, promueve un expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Créditos, con el número 55/2020, e un importe total de 93.585,00 euros.

El origen de la propuesta se encuentra en las solicitudes de modificación realizadas por los Ayuntamientos de Montijo, Talarrubias y Puebla de la Reina, correspondientes a la segunda fase del plan Cohesion@ publicada el 18 de octubre en el BOP, previamente concedidas al amparo de la convocatoria efectuada en virtud del anuncio BOP nº 631/2020, y que se detallan en la propuesta.

La financiación, de entre las previstas en el artículo 36 del RD 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se llevará a cabo mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias, que según manifiesta el centro gestor en su propuesta no producen perturbación en el normal funcionamiento de los servicios.

Se justifica por el centro gestor, la urgencia e inaplazabilidad al ejercicio siguiente, requisito legal para la tramitación del mismo.

El Diputado-Delegado, señor Contreras Asturiano, explica que el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, expresando el Portavoz del Grupo Ciudadanos, don Ignacio Gragera, su apoyo indiscutible a favor del Plan Cohesion@, dirigido a las necesidades municipales, del mismo modo que determina el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 22 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44FC03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por todo ello, Pleno de la Corporación Provincial, a la vista de los informes emitidos, y al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 17, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, adopta en unanimidad los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 55/2020, por Suplementos de Créditos, financiado con bajas de otras aplicaciones, en base a la propuesta formulada por la Delegación de Fomento, e importe total de de 93.585,00 euros, destinados a financiar las solicitudes de modificación de actuaciones realizadas por varios Ayuntamientos, al amparo del Plan Cohesion@ Fase II.

El resumen de la modificación es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

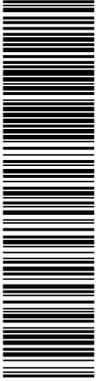
FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (BAJAS)

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
335/94300/46204	Plan Cohesiona 2020	88.585,00€
335/34200/76200	Plan Cohesiona 2020	5.000,00€
TOTAL		93.585,00€

APLICACIÓN DE GASTO QUE RECIBE CRÉDITO

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
335/24100/46203	Plan Cohesiona 2020	56.430,00€
335/15320/76200	Plan Cohesiona 2020	18.000,00€
335/92000/76200	Plan Cohesiona 2020	19.155,00€
TOTAL		93.585,00€

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 23 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44F0C03241B648DF092743C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

8. Rectificación anual de Inventario de Bienes de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2019.

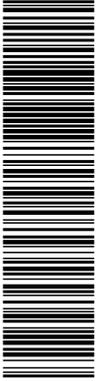
De conformidad con lo establecido en los artículo 33 y siguientes del RD 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la rectificación del Inventario de Bienes y derechos se verificará anualmente, resultando el Pleno de la Corporación, el Órgano competente para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de citado texto legal.

En cumplimiento de lo preceptuado en las normas señaladas, por la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Delegación de Economía y Hacienda, se presentan los datos que conforman la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, el Organismo Autónomo de Recaudación –OAR-Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz –PROMEDIO- y el Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, correspondiente al ejercicio 2019.

Las altas de los bienes que se recogen en el mismo, tienen su base en las facturas previamente conformadas o certificaciones aprobadas por el órgano competente, así como en las escrituras públicas, convenios u otros documentos administrativos debidamente formalizados, recogidos en sus oportunos expedientes patrimoniales.

Las bajas de bienes que se registran en los informes de rectificación, tienen su base en las distintas comunicaciones realizadas y resoluciones adoptadas por los órganos competentes, previa tramitación del oportuno expediente patrimonial de bajas, cesiones o adscripciones,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 24 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44FC03241B648DF0927434C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

entre otras, que se encuentran recogidas y archivadas en sus respectivos expedientes patrimoniales.

La rectificación del Inventario se verifica anualmente, reflejándose las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa, siendo la última rectificación del Inventario de Bienes y Derechos aprobada por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada en fecha 29 de mayo de 2019.

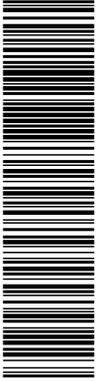
Durante el ejercicio 2019, periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, se han producido las modificaciones recogidas en los informes de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de las entidades Diputación de Badajoz, Organismo Autónomo de Recaudación, Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales, Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, que se adjuntan al expediente y se presentan estructurados desde cuatro perspectivas: Por epígrafes, clasificaciones, cuentas y clasificaciones/cuentas, para ofrecer información completa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Presidente y una copia del mismo y de sus rectificaciones, se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, agradece el trabajo realizado, de actualización del Inventario, en base a la normativa señalada, destacando a modo de ejemplo, que en 2019, fueron dados de alta cuatro solares, tres cedidos por Ayuntamientos, y adquiridas dos obras de arte, "La Piedad ó Quinta Angustia" de Luís de Morales y "Mundo Lúdico" de Juan Barjola, ambas expuestas en el Museo de Bellas Artes. Finalmente refiere un listado amplio, donde constan más de 38.000 bienes, 70 solares, 700 fincas, 1520 pinturas, etcétera, ascendiendo todo ello a 498.500.000 euros.

Atendiendo a los informes emitidos y a la documentación obrante en el expediente, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio es favorable, si bien consigna la reserva de votos de los Diputados del Grupo Popular.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 25 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44F0C03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, deja constancia de la gran extensión documental, y conviene la dificultad de su realización, así como actualización de Inventarios. Coincide el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, en el trabajo que entraña su elaboración, hecho del que son plenamente concedores los Ayuntamientos, y cierra el debate el Presidente, felicitando a los responsables, e incidiendo en la ardua tarea realizada, así como el especial requerimiento del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, sobre la actualización del Inventario y contabilidad de los bienes patrimoniales y de dominio público destinados al servicio público.

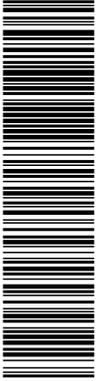
Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en los artículos 17 a 36 del RD 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, el Organismo Autónomo de Recaudación -OAR-, el Consorcio Provincial para la gestión del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-y el Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio 2019.

Segundo.- La Secretaría General remitirá una copia del informe de rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos, a la Subdelegación del Gobierno en Extremadura y otra, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero.- La Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, realizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a la ejecución del los acuerdos adoptados, mientras que la Secretaría

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 26 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44F0C03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

General los notificará a la Intervención General y a los Consorcios y Organismos Autónomos, además de las Áreas y Delegaciones competentes en la materia.

9. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2002, de 29 de diciembre sobre Medidas de lucha contra la morosidad en Operaciones Comerciales, tercer trimestre 2020, de la Institución y sus Organismos dependientes.

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a conocimiento del Pleno de la Corporación, el contenido del Informe elaborado por la Tesorería de la Institución Provincial, relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2002, de 29 de diciembre sobre Medidas de lucha contra la morosidad en Operaciones Comerciales, tercer trimestre 2020, de la Institución y sus Organismos dependientes, cuyo contenido se incorpora al fondo documental de la presente sesión.

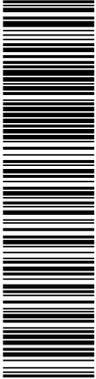
Así, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2002, de 29 de diciembre, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales, de elaborar y remitir a los Órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente, para el pago de las obligaciones de cada Entidad.

En este informe se incluyen las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial, Entidad General.
- Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
- Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia.
- Consorcio Provincial para la Gestión de Servicios Medioambientales (PROMEDIO)
- Consorcio para la Prestación del Servicio de de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz (CPEI).
- Fundación Eugenio Hermoso.

El Delegado de Economía, don José Carlos Contreras, refiere los datos óptimos sobre el período medio de pago de la Institución Provincial, así como la intención de mejorar en siguientes trimestres, una vez resuelta la salvedad de la Fundación "Eugenio Hermoso", al condicionar finalmente los parámetros.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 27 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44F0C03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

De su lado, los Portavoces de los Grupos Ciudadanos y Popular, señor Gragera Barrera y Barrios García, felicitan a la Diputación de Badajoz, por los resultados obtenidos, mientras que el Presidente recuerda que la Diputación de Badajoz, viene reivindicando la salida de la Fundación de su perímetro de responsabilidad institucional, al tratarse de una Fundación privada.

En base a las circunstancias expuestas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad **acuerda** tomar conocimiento del Informe emitido por la Tesorería, en cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, de la Institución y sus Organismos dependientes, relativo al tercer trimestre de 2020.

La Tesorería de la Institución resulta competente en la realización de los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

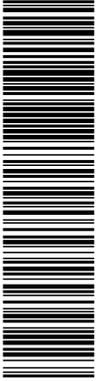
► **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

10. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz y estructura orgánica de la Entidad, así como aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Presupuestaria, anualidad 2020.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo, se configuran como un instrumento técnico organizativo, mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa. Tendrán en todo caso, el contenido previsto en la legislación básica sobre Función Pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La posibilidad de modificar la Relación de Puestos de Trabajo, encuadrada dentro de la potestad autoorganizativa, responde a la autonomía en la gestión de sus respectivos intereses,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 28 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-568CD417D44FC03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

a la hora de valorar sus necesidades concretas, y definir las características de los puestos de trabajo y grupos de clasificación profesional, en defensa de un correcto funcionamiento de los servicios públicos, por el que deben velar los órganos de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y respecto a la manifestación de dicha capacidad de autoorganización, la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y estructura orgánica de la Entidad, considerada prioritaria, para adaptar de manera eficiente los recursos humanos a las necesidades de la prestación de los servicios públicos, del modo que a continuación se indica:

- **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR. Servicio de Prevención y Régimen Interior.**

Modificación del Complemento Específico del puesto de Técnico/a. Medio/a Igualdad de Oportunidades.

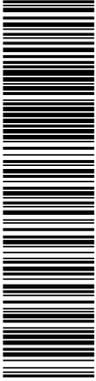
- **DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Servicio de Tesorería.**

Transformación del puesto de Jefe de Negociado de Registro, Archivo y Asuntos Generales, al de Administrativo/a de Administración General.

Por lo que se refiere a los efectos, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación, de conformidad con lo regulado en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas las modificaciones, en el sentido de su conocimiento por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).

Según se contiene en la Memoria, la modificación del complemento específico del puesto de Técnico/a Medio/a Igualdad de Oportunidades, supone un incremento de gasto de 1.886,08 euros, cuya financiación se hará con cargo a la aplicación 140 9200 13101 del personal laboral temporal indefinido. En relación con la transformación del puesto de Jefe de Negociado de Registro, Archivo y Asuntos Generales en Administrativo/a Administración General, ésta supone

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 29 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44FC03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidad.es.do?ent_id=10

una reducción del gasto, por ser inferiores las retribuciones del puesto final, con respecto al inicial.

Dado que las modificaciones afectan a la Plantilla Presupuestaria, con repercusión económica, éstas deberán ser objeto de aprobación inicial y exposición pública, según la regulación del artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

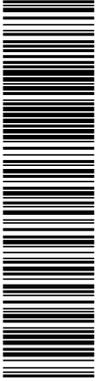
Las modificaciones propuestas han sido objeto de negociación colectiva en la Mesa General, en aplicación del artículo 37.1 del TREBEP 5/15 y artículo 79 de la Ley 13/15 de Función Pública de Extremadura.

Considerando que la Ley de la Función Pública de Extremadura 13/2015, de 8 de abril, aprobada en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público y de aplicación a las Administraciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a sus Entes de derecho público vinculados o dependientes, conforme a lo regulado en su artículo 3.1,b), establece en su artículo 35.3, que las Relaciones de Puestos de Trabajo, serán aprobadas por el Órgano de Gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, de lo que se desprende que corresponde la aprobación de esta modificación, en régimen de propuesta, al Pleno de la Corporación Provincial, para que éste la apruebe, conforme a la atribución de competencias en su favor, que le concede el artículo 33.1,f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiendo remitirse con posterioridad al acuerdo plenario, el expediente aprobado, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

El dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior es favorable, si bien consigna reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular y Grupo Ciudadanos, para mejor estudio del expediente.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, manifiesta su voto favorable, al suponer la tramitación del expediente, el reconocimiento de derechos establecidos a través de auto judicial. Si bien, solicita ante la detección por parte del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de discordancias respecto a los trabajadores,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 30 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44FC03241B648DF0927434C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

no obligar a éstos recurrir a la jurisdicción social, para posteriormente homologar acuerdo de conciliación. Finaliza deseando que las modificaciones acordadas, redunden en beneficio de los Servicios afectados.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, adelanta su voto favorable, al entrañar el expediente, modificaciones de trámite, y contener los informes legales preceptivos.

La Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, aclara al respecto, que los recursos deben ser interpuestos obligatoriamente, para resolver según proceda. Además, matiza que la trabajadora referida, no siempre ha realizado las mismas funciones.

En segundo turno de intervenciones, el señor Gragera Barrera incide en su postura anterior, mientras que el señor Barrios García, considera que la Diputación de Badajoz, debe velar por los intereses de los trabajadores, al tiempo que los propios, adoptando acuerdos ecuanimes, desde la prudencia e imparcialidad.

Cierra el debate el Presidente, recordando que la coherencia y su aplicación, deben formar parte de la actuación de los Órganos de Gobierno, sin distinción alguna, y destaca la defensa de los derechos de los trabajadores, y los de la Institución Provincial, como política actuación.

Después de la deliberación necesaria, y a la vista de los informes emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en el artículo 126 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, concordante con el artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, respecto al artículo 33.2, a) y f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 47 de la misma Ley, y demás normativa vigente de aplicación, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta al particular planteado los siguientes

acuerdos:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 31 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44FC03241B648DF0927434C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y estructura orgánica de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2020, en el modo indicado e incorporado en el expediente de la Sesión.

Segundo. Prestar aprobación inicial a la modificación de la Plantilla Presupuestaria de la Entidad General, anualidad 2020, vinculada al presupuesto de la Entidad General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, quedando reflejo documental de ello en el expediente de la Sesión.

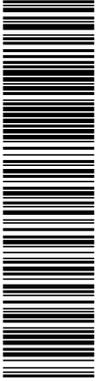
Tercero. El Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, para su conocimiento y aplicación, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la modificación de la Plantilla Presupuestaria y remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como legalmente corresponde, del expediente tramitado, según establece el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

● SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de tres asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 32 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD4127D44FC03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión de Ayuntamientos, a favor del Organismo Autónomo.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación -OAR-, en Octubre de 2020, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como encomiendas de gestión efectuadas por los Ayuntamientos de Alconchel, Barcarrota, Esparragalejo, Fregenal de la Sierra, Magacela, Puebla de Sancho Pérez y Zafra, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente en unanimidad, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 27 de Octubre de 2020, obre las delegaciones de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión efectuadas por los siguientes Ayuntamientos, a través de los oportunos convenios de colaboración:

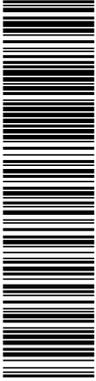
1.- El Ayuntamiento de **Carmonita** delega:

- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

2.- El Ayuntamiento de **Corte de Peleas** delega:

- Tasa por cementerio local y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Tasa por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimiento docente.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 33 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-589CD4127D44F0C03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

3.- El Ayuntamiento de **Magacela** delega:

- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

4.- El Ayuntamiento de **Peraleda del Zaucejo** delega en vía ejecutiva, comprendiendo la facultad de dictar la providencia de apremio:

- Tasa por prestación del servicio de utilización y estancia en el Centro Residencial de Mayores.

5.- El Ayuntamiento de **Salvaleón** delega:

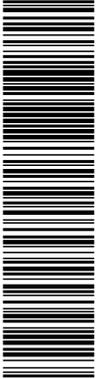
- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

6.- El Ayuntamiento de **Valle de Matamoros** delega:

- Recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

Segundo. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo de los convenios suscritos de delegación de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión efectuadas por los Ayuntamientos referidos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPLAJ-GMH9M-DR7PL Página 34 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.OPLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44F0C03241B648DF092743C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

2. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre Convenio-tipo para la encomienda y delegación de la gestión recaudatoria de multas de tráfico de los Ayuntamientos de la Provincia.

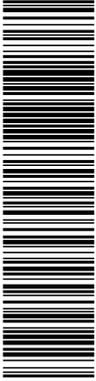
La Delegación del Organismo Autónomo de Recaudación –OAR-, eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre, autorizando un Convenio tipo a suscribir con los Ayuntamientos de la Provincia que soliciten el servicio, para la tramitación, en régimen de encomienda, de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico y, en régimen de delegación de competencias, para la recaudación de las multas y sanciones derivadas de los mismos.

Desde el año 2008, el OAR viene prestando este Servicio a los Ayuntamientos de la Provincia, por tanto, la propuesta de la Delegación se justifica en el tiempo transcurrido, haciéndose necesario adecuar el instrumento jurídico a la normativa actualmente en vigor, así como la constitutiva del título habilitante para cada Administración, y acomodar la realidad fáctica a la jurídica, proporcionando a los Ayuntamientos todos los documentos necesarios para facilitar y agilizar la tramitación.

El documento consta de nueve estipulaciones, y no introduce nuevas obligaciones para las partes, por tanto, los convenios firmados anteriormente están plenamente en vigor; el Objeto del Convenio (estipulación 1ª) sigue siendo el mismo: La instrucción de los procedimientos sancionadores y la recaudación de las multas y sanciones derivados de los mismos habiéndose incorporado expresamente la revisión en vía administrativa y la defensa judicial, que se realiza por el Gabinete de Asuntos Judiciales de la Diputación de Badajoz, de las resoluciones adoptadas en aquellos y cuyo alcance y contenido se especifican en las estipulaciones 2ª a 4ª.

En relación a los “Costes por la prestación de servicios” (estipulación 5ª) la tasa a abonar desde los Ayuntamientos, por la prestación de los servicios (premio de cobranza) sigue siendo la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora la Tasa del OAR (BOP 15/02/2019), en cuyo expediente de aprobación constan los informes técnico-económicos preceptivos de establecimiento de la misma, esto es, el 20 % del principal recaudado en periodo voluntario, y el 30 % del principal recaudado en periodo ejecutivo; se han incluido en

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 35 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44FC03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidad.es.do?ent_id=10

esta cláusula las obligaciones referidas a la tasación y repercusión de costas procesales y también de los gastos de peritaciones externas y procurador.

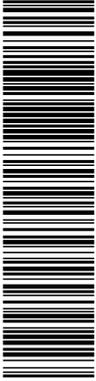
Por cuanto se refiere a "Duración de la prestación de servicios", recogida en la estipulación 9ª, se ha unificado, dado que no era la misma en algunos municipios, lo que complicaba su seguimiento y control, por un periodo de 10 años desde la publicación de la aceptación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo las partes, en cualquier momento antes de la finalización del mismo, acordar unánimemente su prórroga; la revocación expresa de la delegación de funciones deberá publicarse igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia para su efectividad. También se establece como causa de finalización de la prestación de los servicios la denuncia expresa por incumplimiento de cualquiera de las partes.

En consecuencia a todo lo manifestado, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, y según lo establecido en la normativa vigente en materia de Régimen Local y demás de aplicación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2020, aprobando el texto del nuevo Convenio-Tipo para la tramitación, en régimen de encomienda, de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, comprendiendo asimismo la propuesta de resolución, en el supuesto de planteamiento de recursos en vía administrativa, así como la representación y defensa en vía judicial, contra actos dictados por el órgano municipal, y, en régimen de delegación de competencias, para la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las multas y sanciones derivadas de los mismos.

Segundo.- Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo de los convenios, mientras que la Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 36 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44F0C03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3. Plan Especial derivado del Convenio “Plan de Sostenibilidad Turística en la Reserva de la Biosfera La Siberia” y Convenio de colaboración para la ejecución del Plan.

Explica el Delegado del Área de Transformación Digital y Turismo, señor González Andrade, la Administración General del Estado, en virtud de las competencias del artículo 149.1.13ª de la Constitución, así como del principio de cooperación, ha elaborado el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, integrado dentro del tercer pilar de “Mejora de la competitividad del destino turístico” del Plan de Impulso del Sector Turístico presentado por el Gobierno el 18 de junio de 2020.

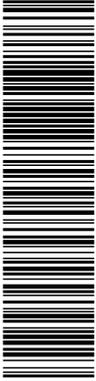
A su vez, el Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación de la economía y el empleo, crea en su artículo 10, los «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», como instrumentos para la implantación de un modelo de desarrollo turístico sostenible, basado en el mantenimiento y puesta en valor de los recursos patrimoniales, naturales y paisajísticos, en una apuesta decidida por el turismo de naturaleza, mediante la creación de infraestructuras y modelos de gestión, diseño de productos y paquetes, formación y cualificación, y en la mejora de aspectos tales como: la mejora de la señalización y accesibilidad; la obtención de certificaciones de calidad; concienciación medioambiental de agentes turísticos y ciudadanos.

En atención al apartado cuarto del citado artículo 10, donde se establece “La Secretaría de Estado de Turismo, las Comunidades Autónomas y, en su caso, las Entidades Locales competentes por razón del territorio, firmarán convenios en los cuales se determinarán las actuaciones a realizar, el importe estimado de la inversión, el plazo de ejecución y el porcentaje de aportación a la financiación de las administraciones participantes...”, así como que la ejecución material de las actuaciones y su gestión corresponderán a la Entidad Local.

A tal efecto, la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, en virtud de la competencia exclusiva en materia de turismo, atribuida por el artículo 9.1.19 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, ha desarrollado diferentes actuaciones, con la finalidad de mejorar la situación turística de la Reserva de la Biosfera de La Siberia.

De su lado, la Diputación de Badajoz, en atención a las competencias del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 5 de la Ley 2/2011,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 37 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-589CD4127D44F0C03241B648DF0927434C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura, a través del Área de Transformación Digital y Turismo, desarrolla funciones relativas al fomento y realización de cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico de la Provincia, como son la difusión de los valores turísticos de la misma, la promoción del estudio y desarrollo de las peculiaridades de la misma así como la realización de cuantas gestiones sean necesarias, para la consecución de la aportación de recursos y su aplicación al desarrollo turístico de la misma.

La Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada el 30 de septiembre de 2020, ratificó la aprobación del Plan de Sostenibilidad Turística en la Reserva de la Biosfera de La Siberia. La importancia de este Plan, requiere, por tanto, la participación conjunta de las Administraciones, a través de la figura del convenio, regulada en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Y dada la premura de su elaboración, el Presidente solicita disculpas por el escaso plazo de tiempo para su estudio, si bien aclara que ha sido recibido de modo precipitado, de ahí la urgencia del asunto.

Se suma a las disculpas el Delegado del Área de Transformación Digital y Turismo, don Manuel González, ante el escaso espacio de tiempo para su análisis y aprobación. Si bien, agradece el trabajo realizado por los Técnicos del Área durante el mes de agosto, al haberse abierto la convocatoria en el mes de Julio, y cerrado en Septiembre. Por ello, y siendo conscientes del difícil momento actual, recuerda que el objetivo principal es fomentar cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico de la Provincia, como son la difusión de los valores turísticos la promoción del estudio y desarrollo de las peculiaridades de la Comarca La Siberia, deseando que la cofinanciación acordada, aporte esperanza y futuro a la región.

Interviene el Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, para reconocer y proponer que la Institución más cercana al territorio, lidere el proyecto, y desear que la inversión redunde en beneficio de los ciudadanos y sus visitantes, elevando el valor y gran potencial turístico de la Provincia de Badajoz.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, confirma el escaso espacio de tiempo para analizar la información recibida, pero dada la importancia del proyecto, anuncia su voto



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-696CD417D44FC03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

favorable, en aras a realizar una gran inversión en la Comarca de La Siberia, en beneficio de las comarcas, territorios y por ende la región extremeña.

En atención a los informes favorables emitidos por la Secretaría General y la Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad administrativa, y en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar la creación del Plan de Sostenibilidad Turística en la Reserva de la Biosfera La Siberia, con vigencia durante las anualidades 2020-2023, de conformidad con el apartado quinto de la Base 42 de Ejecución de los Presupuestos Anuales.

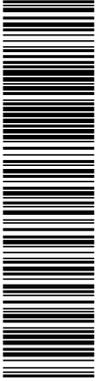
El Plan tendrá un coste total de 2.437.500 €, correspondiendo a las siguientes anualidades:

• Anualidad 2020	Secretaría de Estado de Turismo 975.000€	
• Anualidad 2021	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte 487.500 €	Diputación de Badajoz 243.750 €
• Anualidad 2022	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte 487.500 €	Diputación de Badajoz 243.750 €

Las aportaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, tendrán reflejo en los créditos del presupuesto de los ejercicios 2021 y 2022, con la distribución pormenorizada que se determine para cada uno de ellos, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La Diputación Provincial de Badajoz ejecutará las actuaciones contenidas en el Plan, durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Segundo. Avocar para el acto concreto de celebrar un Convenio, en los términos del artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia delegada por el Pleno de la Corporación Provincial, mediante acuerdo adoptado en Sesión de 31 de julio de 2019, relativa a la aprobación de convenios de carácter plurianual, a los únicos efectos de aprobación del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la Reserva de la Biosfera La Siberia, en base a circunstancias de índole técnica, económica y jurídica, como así queda de manifiesto en el expediente.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 39 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44FC03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero. En el ejercicio de su competencia, aprobar el Convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la Reserva de la Biosfera La Siberia, así como el gasto por la cuantía total máxima que se fija en el mismo, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora a los antecedentes de la Sesión, para constancia documental.

Cuarto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a la Secretaría de Estado de Turismo, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura, así como a las Áreas y Delegaciones competentes de la Institución Provincial, a efectos de su desarrollo.

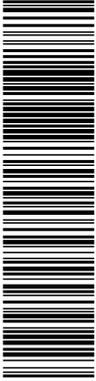
• **MOCIONES.**

1. Moción del Grupo Popular, para instar al Gobierno de España, a aprobar de manera urgente, una Ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada, y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, al amparo de lo dispuesto en el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva una moción al Pleno Corporativo, para instar al Gobierno de España, a aprobar de manera urgente, una Ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada, y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.

Previa votación de la urgencia, a indicaciones del Presidente, don Juan Antonio Barrios explica sucintamente el contenido de la moción, referido a los datos de los últimos cinco años, donde han crecido un 58% las ocupaciones ilegales de viviendas, y durante los meses de enero y junio, período en el que se han registrado más de 7.000 denuncias, datos que demuestran que la ocupación ilegal es un problema creciente en el país, siendo necesario reforzar el ordenamiento jurídico, para que la convivencia y seguridad sean una prioridad, instando al Gobierno de España, a aprobar una Ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada, y combata la ocupación ilegal de viviendas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 40 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-589CD417D4F0C03241B648DF092743C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El Presidente difiere con la urgencia de la moción, procediéndose sin más trámites a la votación. Efectuada la misma, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de dieciocho votos en contra de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista, y seis votos a favor de los Diputados del Grupo Popular (5) y Ciudadanos (1), **acuerda** rechazar la urgencia.

2. Moción del Grupo Popular, para instar al Gobierno de España, a defender el Orden Constitucional.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, al amparo de lo dispuesto en el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva una moción al Pleno Corporativo, para instar al Gobierno de España, a defender el Orden Constitucional.

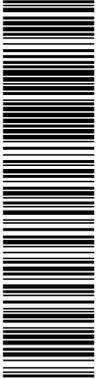
Previa votación de la urgencia, a indicaciones del Presidente, don Juan Antonio Barrios explica sucintamente el contenido de la moción, basado en las noticias sucedidas en los últimos meses, y declaraciones de los Ministros en Sede Parlamentaria, donde se ponen de manifiesto ataques a la Constitución y a las más altas Instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, siendo por tanto necesario reivindicar la Constitución de 1978, fruto de la transición española, como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social experimentada por el país, durante los últimos 42 años.

Concluye el Portavoz, con el respeto de forma inequívoca, a la separación de poderes, al constituir uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho; a la defensa de la unidad de la nación y la igualdad, los derechos y deberes de todos los españoles, así como a proteger y apoyar la labor realizada por todas las Instituciones del Estado. Finalmente subraya el Portavoz, es más necesario que nunca que todos los representantes públicos defendamos con una sola voz nuestra democracia, el Estado de Derecho y las libertades que protege.

El Presidente considera que se trata de un tema de actualidad, y por tanto, somete a votación su urgencia, para confrontar ideas en este foro democrático, aunque adelanta el rechazo de su Grupo, al diferir con su contenido.

Efectuada la votación, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad **acuerda** aprobar su urgencia, dando lectura íntegra a la moción el señor Barrios García, para instar al Gobierno de España, a defender el Orden Constitucional.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 41 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54

ESTADO
FIRMADO

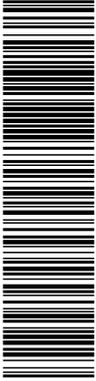
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44FC03241B648DF0927434C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistración.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tras ello, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, refiere su apoyo, al igual que hiciera sobre el mismo sentido, en el Ayuntamiento de Badajoz, en base a la inquietud originada por las manifestaciones de Miembros de Unidas Podemos, socios del Gobierno de la Nación, al mostrar un nulo respeto a la Constitución de 1978, a la que califican de “mero papelote” o “acuerdo caduco” y no reconocer su legitimidad, así como la paz, el progreso, la igualdad y el desarrollo devenidos, al tiempo que le preocupa la complicidad y falta de resguardo por parte de Miembros del Partido Socialista. También se muestra preocupado, en base a la propuesta de renovación del Consejo General del Poder Judicial, impulsada por el Gobierno de coalición, por la propuesta realizada, frente al sistema de elección de sus Miembros, no pareciéndole conveniente que los Grupos Políticos puedan hacer reparto de los jueces y no respeten la separación de poderes. Finalmente desea que desde las Instituciones, se defienda con firmeza la Constitución, y se promueva una senda de consenso y fraternidad.

Interviene la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, para poner de manifiesto la prioridad y relevancia en estos momentos de los debates políticos, cual es acordar medidas para mitigar los efectos sanitarios y económicos de la pandemia que asola el país. Pero entrando en el fondo del asunto, recuerda que la Constitución es jurada por todos los cargos electos, si bien, reafirmarse en ello, no les hace más valedores de la misma. Es más, aclara que el único partido de los actuales, que votó la Constitución de 1978, fue el Partido Socialista Obrero Español, por tanto, no admite lecciones al respecto. Con relación a los socios de gobierno, indica que no deben temerles, pues en todo caso, no hubieran facilitado el acceso a la alcaldía del municipio de Jerez de los Caballeros, a uno de sus representantes.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, de su lado, escoge a los representantes municipales de Unidas Podemos, frente a los de Bildu en el Gobierno de la Nación, no obstante, agradece en gran medida, el esfuerzo realizado por el Partido Socialista, tras el fallecimiento del dictador y los años de gobierno posteriores. Luego, alude a la deriva del PSOE, encabezada por su Presidente, Pedro Sánchez, quien ha vetado a participar al Rey, en un acto de relevancia como el publicado. Sobre la Constitución, recuerda que el Partido Popular se fundó en 1990, no existiendo en referida fecha histórico, pero ello no quiere decir que no sean constitucionalistas –determina- habiendo jurado la Constitución en múltiples ocasiones. Finaliza expresando su

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 42 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-589CD417D4F0C03241B648DF0927434C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

preocupación ante los efectos de la crisis sanitaria, mientras que a miembros del Gobierno, considera, les inquieta más el régimen político de España, que la propia pandemia.

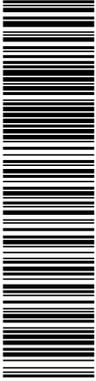
En segundo turno de intervención, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, don Ignacio Gragera, desaprueba los diferentes juramentos a la Constitución, esgrimidos por parte de los socios de gobierno, con el objetivo de derribarla. Ser constitucionalista –conviene- es demostrable día a día, a través del respaldo incondicional a las Instituciones democráticas y a los valores de libertad, justicia, igualdad y pluralismo político que encarna nuestra Constitución, no exclusivamente por haber votado en 1978 la Carta Magna, tratándose de un compromiso y una forma de ver el país. Lecciones desde su Grupo no podrán dar, pero entiende que el Grupo Socialista –tampoco-. Finalmente encuentra necesario mostrar a la ciudadanía, un bloque político unánime, en defensa a la Constitución.

En último término interviene el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo, para dejar de manifiesto la esterilidad del debate, según creen los ciudadanos, debido a la crisis sanitaria que nos concierne y afecta a todos, existiendo por tanto, otros asuntos más importantes sobre los que debatir desde las Instituciones Públicas, como garantizar determinados niveles de bienestar, salud y protección de la vida, sin duda, situada en los más alto de las prioridades.

Sobre la renovación del CGPJ, recuerda que el Partido Popular lleva más de un año obstaculizando el proceso, con el objetivo de beneficiarse de la ventaja numérica anterior, frente a la actual, así pues defiende que las Instituciones pertenecen a todos los ciudadanos y no al Partido Popular. Además, refiere que el Partido Socialista, a través de un pacto de renuncias y exigencias, cedió parte de su ideario en 1978, para alcanzar la paz, seguridad y libertad, que hoy, cuarenta años después, todos los españoles podemos disfrutar. El Grupo Ciudadanos, no había nacido entonces, por lo tanto, carece de acreditación para aleccionar sobre constitucionalismo.

Con relación a la Monarquía, el Presidente señala que es instrumento jurídico-político, estando el Rey sometido al gobierno, recogido en la Constitución, siendo por tanto una Monarquía parlamentaria, donde el poder recae en la política, siendo el Rey el mejor embajador de todos los españoles, para situar a nuestro país, en el lugar que le corresponde en el mundo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 43 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44FC03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Finalizado el debate, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de dieciocho votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista, y seis votos a favor, cinco de los Diputados asistentes del Grupo Popular, y uno de Ciudadanos, **acuerda** rechazar la moción suscrita por el Grupo Popular, para instar al Gobierno de España, a defender el Orden Constitucional, dejándola sin efectos ni trámites posteriores.

3. Moción conjunta suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos, sobre Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, 25 de Noviembre de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Virginia Borrallo Rubio, Portavoz del Grupo Socialista, don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, y don Ignacio Gragera Barrera, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente Moción conjunta:

I. ANTECEDENTES:

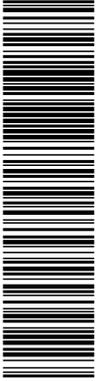
<Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Diputación de Badajoz se adhiere a la Declaración de la FEMP, para reiterar su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.>

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19, obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud, con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre, está profundizando la brecha de género -tanto en el uso de recursos públicos, como en el acceso al empleo-, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 44 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44FC03241B648DF092734C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social, generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad. Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.

Este desafío, como ya recoge el documento de Medidas y Propuestas Locales Extraordinarias elaboradas por las Comisiones de Trabajo de la FEMP, pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil, que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política, como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global y a largo plazo. Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales, debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

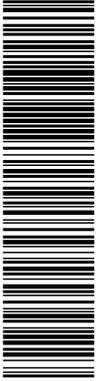
En este contexto, las Administraciones Públicas y sus gobiernos, deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

II. ACCIONES GLOBALES.

Para ello, la Diputación de Badajoz acuerda adherirse a la Declaración de la FEMP y sus Gobiernos Locales, para:

- Invitar a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y sumarse a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.*
- Alertar sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.*
- Reivindicar el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.*
- Recordar que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.*
- Defender la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.*
- Reclamar una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 45 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1339582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D44F0C03241B648DF0927434C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Demandar la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.
- Manifiestar nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.
- Denunciar la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.
- Ratificar nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- Exigir la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.

III. ACUERDOS PLENARIOS:

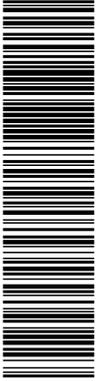
Primero. Aprobar la Moción conjunta suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, sobre Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, 25 de Noviembre de 2020.

Segundo. De conformidad con lo acordado, la Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la FEMP, a las Entidades Locales, así como a las Secretarías de los Grupos de Diputados, para conocimiento y efectos oportunos>.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad, **acuerda** prestar aprobación a la moción conjunta suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, sobre Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, 25 de Noviembre de 2020.

La Secretaría General procederá a dar traslado de los acuerdos adoptados, a la Federación Española de Municipios y Provincias, así como a las Entidades Locales, a los efectos señalados.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 46 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL-569CD417D4F0C03241B648DF092743C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno en el mes de Octubre, conformados por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad, a los efectos procedimentales.

- **Intervención del Presidente.**

Cierra la Sesión el Presidente, anunciando a los Miembros Corporativos, la fecha de celebración de la Sesión Plenaria relativa a la aprobación del Presupuesto de la Institución para el ejercicio 2021, concretada al día 11 de diciembre.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO DIPBA 30.10.2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0PLAJ-GMH9M-DR7PL Página 47 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/11/2020 14:10 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 24/11/2020 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1330582.0PLAJ-GMH9M-DR7PL.6989CD417D44F0C03241B648DF0927434C018EC9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En principio y como los Portavoces conocen, el Equipo de Gobierno consideró oportuno prorrogar los presupuestos del 2020, hasta avanzado el primer trimestre de 2021, antes de conocer los datos de contabilidad nacional, por prudencia y coherencia. Si bien, en las últimas semanas, han sido aclaradas cuestiones relacionadas con los ingresos y entregas a cuenta, la utilización de los remanentes de tesorería, y la eliminación de reglas de gasto, así pues, concluye don Miguel Ángel Gallardo, desde la Delegación de Economía y Hacienda, se está trabajando en su elaboración y presentación en la fecha señalada.

No habiendo otros asuntos que tratar, don Miguel Ángel Gallardo agradece el tono mostrado en la Sesión, así como la asistencia de los Miembros Corporativos, dando por finalizada la misma, a las trece horas y veintisiete minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General. ■

Documento firmado electrónicamente.

El PRESIDENTE. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.	El Secretario General. José María CUMBRES JIMÉNEZ.
Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica. Disposición final segunda Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACA.P.	